



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Sábado, 11 de septiembre de 1999
Núm. 209

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 12 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600	10.822
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

ADVERTENCIAS


1.-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	6
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	12
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	5		

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIOS

El Instituto Leonés de Cultura se propone llevar a cabo la adquisición de diverso material bibliográfico, con destino al Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto.

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Leonés de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura.

2.-Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material bibliográfico con destino al I.L.C.
- b) División por lotes y número:
 - Lote 1: Obras de referencia, Biblioteconomía y Documentación.
 - Lote 2: Filosofía, Religión, Derecho y Ciencias Sociales.
 - Lote 3: Ciencias Puras, Lingüística y Literatura.
 - Lote 4: Ciencias Aplicadas.
 - Lote 5: Bellas Artes, Juegos y Deporte.
 - Lote 6: Creación literaria (teatro, poesía, novela y ensayo).
 - Lote 7: Obras en otros idiomas (inglés, francés, alemán, portugués y gallego), tanto de creación como de consulta.
 - Lote 8: Obras de tema y/o autor leonés.
 - Lote 9: Obras infantiles y juveniles, tanto de creación como de conocimiento.
 - Lote 10: Audiovisuales.

c) Lugar de entrega: Las entregas se realizarán en las instalaciones del Instituto Leonés de Cultura, dentro de la jornada laboral, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes. El transporte del material adquirido será realizado por el adjudicatario a su costa y riesgo, entendiéndose incluido en la oferta que los licitadores realicen.

d) Plazo de entrega: El plazo de entrega será señalado por el licitador, y en ningún caso será superior a 15 días desde la confirmación del pedido.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación: El importe máximo previsto para la adquisición es de catorce millones de pesetas (14.000.000 de pesetas), según la siguiente división por lotes:

	Pesetas
Lote 1:	1.000.000
Lote 2:	500.000
Lote 3:	500.000
Lote 4:	1.500.000
Lote 5:	1.000.000
Lote 6:	4.000.000
Lote 7:	200.000
Lote 8:	800.000
Lote 9:	3.500.000
Lote 10:	1.000.000
Total:	14.000.000

5.-Garantías.

Garantía provisional: Equivalente al 2% del tipo de licitación fijado para cada uno de los lotes a que se presente oferta.

Garantía definitiva: Equivalente al 4% del importe de licitación.

6.-Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura.
- b) Domicilio: Puerta de la Reina, 1.
- c) Localidad y Código Postal: León 24071.
- d) Teléfono: 987 20 66 29.
- e) Telefax: 987 25 04 51.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

8.-Presentación de ofertas o solicitudes de participación.



a) Fecha límite de participación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finaliza en sábado o festivo será prorrogado hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

c) Lugar de presentación y horario:

—Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

—Horario: De 9 a 13.00 horas.

—Domicilio: Calle Puerta de la Reina, 1.

—Localidad y Código Postal: León 24071.

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

b) Domicilio: Puerta de la Reina, 1.

c) Localidad y Código Postal: León 24071.

d) Fecha: Día hábil siguiente al de finalización del plazo de admisión de plicas, excepto si este fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12 horas.

10.—Otras informaciones:

1.—Las proposiciones económicas deberán ser reintegradas con un sello del Instituto Leonés de Cultura fijado en el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas para cada lote.

2.—El pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas se encuentra a disposición de los interesados en la unidad administrativa del I.L.C., y podrá ser examinado desde la publicación del concurso hasta la apertura de plicas.

3.—El rematante quedará obligado a satisfacer todos los gastos que ocasione la publicidad de este contrato, así como los notariales y cualquier otro que la tramitación y formalización de esta licitación suscite, incluso el impuesto sobre el valor añadido. Por tanto, se previene expresamente que, a todos los efectos, se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden también el importe del impuesto.

León, 27 de agosto de 1999.—La Secretaria del I.L.C., Cirenía Villacorta Mancebo.

7564

13.000 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Canales Riego, Jesús, el expediente incoado a su instancia con el número 24/00944/96, por concepto de Transmisiones y AJD, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Rodríguez García, Josefina, el expediente incoado a su instancia con el número 24/01344/96, por concepto de Bienes Inmuebles, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Castrillo Ordóñez, Trinidad, el expediente incoado a su instancia con el número 24/02038/96, por concepto de Bienes Inmuebles, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Fidalgo Pérez, Ricardo, el expediente incoado a su instancia con el número 24/00286/97, por concepto de Procedimiento Recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a García Sánchez, Benjamín Miguel, el expediente incoado a su instancia con el número 24/00695/97, por concepto de Procedimiento Recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Rivas del Campo, José Ramón, el expediente incoado a su instancia con el número 24/00953/97, por concepto de Procedimiento Recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Castro Rodríguez, Celia María el expediente incoado a su instancia con el número 24/01015/97, por concepto de Transmisiones y AJD, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Nicolás Fernández, Florentina, el expediente incoado a su instancia con el número 24/01080/97, por concepto de Procedimiento Recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Domínguez Díez, M. Lourdes, el expediente incoado a su instancia con el número 24/01318/97, por concepto de Procedimiento Recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Vázquez Arias, Amando Fidel, el expediente incoado a su instancia con el número 24/00253/98, por concepto de IVA, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

* * *

En la reclamación económico-administrativa, número 24/00347/98, por el concepto de Transmisiones y AJD, seguida ante este Tribunal

Regional a instancia de Hidroeléctrica del Cabo, S.L., se ha requerido para que aporte:

Número de Identificación Fiscal y original y fotocopia de poder bastante de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de que se le tendrá por desistido de su reclamación de no cumplimentar el requerimiento dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Santos Zapico, Isabel, el expediente incoado a su instancia con el número 24/00532/98, por concepto de Transmisiones y AJD, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Martínez Mallo, Francisco, el expediente incoado a su instancia con el número 24/00659/98, por concepto de Procedimiento Recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Inmocaja, S.A., el expediente incoado a su instancia con el número 24/00942/98, por concepto de Transmisiones y AJD, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

* * *

En la reclamación económico-administrativa número 24/00120/99 por el concepto de Sociedades, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Vemarfi, S.A., se ha requerido para que aporte: Original

y fotocopia de poder bastante de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de que se le tendrá por desistido de su reclamación de no cumplimentar el requerimiento dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

La Secretaria, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

4331

32.250 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social que la trabajadora afiliada al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, doña María Ángeles Fuente Peña, tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

"Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido a la trabajadora afiliada al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, doña María Ángeles Fuente Peña, por resolución de fecha 16 de noviembre de 1998.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (avenida de la Facultad, 1-2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 27 de agosto de 1999.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

7460

4.125 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de Junta Vecinal de Villayuste, con domicilio en Villayuste (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo el Ablamo, en término municipal de Los Barrios de Luna, con destino al abastecimiento de Villayuste.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a Junta Vecinal de Villayuste autorización para derivar un caudal máximo de 0,191 l/seg. del arroyo el Ablamo, en término municipal de Los Barrios de Luna, con destino al abastecimiento de Villayuste.

La concesión que se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán a la documentación presentada.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera: La obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y

accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Undécima.—El concesionario queda obligado a dar cumplimiento, tanto en la construcción como en la explotación, a la normativa vigente en materia de pesca fluvial y ecosistemas acuáticos.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), del Procedimiento Administrativo en Materia de Aguas, y con la redacción actual dada a esta por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), contra la misma pueden interponer recurso de alzada ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este organismo de cuenca, o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos.—Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados, el Jefe del Área de Gestión del DPH, Rogelio Anta Oterel.

7218

12.750 ptas.

* * *

COMISARÍA DE AGUAS

Don Adelino Cerezal Cerezal, con domicilio en calle La Magdalena, número 45, Cistierna (León), CIF 9.655.976, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,10 l/seg., con destino a usos ganaderos y riego de 200 m² de la parcela 35, polígono 15, a derivar río Esla, en término municipal de Cistierna (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante motobomba de gasolina de 1 C.V. de potencia, situada al borde del cauce y una altura de 8-10 metros.

La conducción se efectuará mediante tubería de 63 mm de PVC. Cruzando el camino de Valtorio hasta un depósito de 11 m³, de capacidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la alcaldía de Cistierna, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.23.166-LE.

Valladolid, 18 de agosto de 1999.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7325

2.500 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARÍA DE AGUAS

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04317, O-88-99.

Asunto: Acondicionamiento de márgenes y construcción de azud.

Peticionario: Don José Abella López.

D.N.I. o C.I.F. número: 10.069.957-M.

Domicilio: Calle San Nicolás, s/n. 24436-San Pedro de Olleros, Vega de Espinareda (León).

Nombre del río o corriente: Río Ancares.

Punto de emplazamiento: San Pedro de Olleros.

Término municipal y provincia: Vega de Espinareda (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la limpieza y desbroce del terreno, en una profundidad media de 40 cm, limpieza de tierra vegetal en sus márgenes, incluso tala de arbustos y árboles existentes de diámetro inferior a 20 cm, formación de cajeadado, ejecución de muro de gaviones, ejecución de relleno compacto de material seleccionado, ejecución de muros y zapata de hormigón armado H-175 y acero AEH-400, en zona cerrada, formación de cimentación con los cajetines, que albergarán las guías para las compuertas de perfiles laminados tipo UPN-80, reforzadas con angulares 40 x 40 x 4 y chapa de 8 mm de espesor, dotadas de rodillos de nylon, escalerillas de acero inoxidable.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Espinareda, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena -24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 20 de agosto de 1999.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7384

3.625 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04152, O-21-99.

Asunto: Construcción de muro de contención.

Peticionario: Don Victorino Abel Comuñas Santín.

D.N.I. o C.I.F. número: 76.607.491.

Domicilio: Calle El Ángel, número 23, 24549-Carracedelo (León).

Nombre del río o corriente: Reguero.

Punto de emplazamiento: Carracedelo.

Término municipal y provincia: Carracedelo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la construcción de un muro de contención de 20 m.l. de longitud y 1 metro de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Carracedelo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena -24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 13 de agosto de 1999.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7291

2.750 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Área de Estructuras Agrarias

CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la subzona de Payuelos (León), de la zona regable del embalse de Riaño, primera fase - Demarcación 4 (Santa Cristina de Valmadrigal-Villamoratiel de las

Matas), por orden de 9 de marzo de 1989 (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 54 de 17 de marzo de 1989) y de la resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 22 de abril de 1999, por la que se distribuye la zona en once demarcaciones, se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha subzona, con las facultades que le asigna la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria, de Castilla y León, en la forma siguiente:

Presidente: Doña Isabel I. Peña Hernández, Ilma. Sra. Juez sustituta del Juzgado de Sahagún.

Vicepresidente: Don Elías Iglesias Bergasa, Jefe de Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Vocales:

Doña M.ª Ángeles Anciones Ferreras.
Doña Consuelo Canella Díaz.
Doña Henar Fernández Prado.
Don José Lozoya Sánchez.
Don Francisco Javier Fernández González.
Don Atanasio Barrientos Panera.
Doña Ana Belén Martínez Martínez.
Don Gabriel Lozano Santamarta.
Don José Carlos Bartolomé Santos.
Don Miguel Lozano Cueto.
Don Demetrio Morala Santamarta.
Don Lucinio García González.
Don Restituto Revilla Pantigoso.
Don Justiniano Panera Rodríguez.
Don Felipe Juan Bermejo Lozano.

Secretaria:

Doña María del Mar González Menéndez.

León, 21 de julio de 1999.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

7327

5.500 ptas.

CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la subzona de Payuelos (León), de la zona regable del embalse de Riaño, primera fase - Demarcación 8 (Calzada del Coto-Sahagún de Campos), por orden de 9 de marzo de 1989 (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 54 de 17 de marzo de 1989) y de la resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 22 de abril de 1999, por la que se distribuye la zona en once demarcaciones, se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha subzona, con las facultades que le asigna la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria, de Castilla y León, en la forma siguiente:

Presidente: Doña Isabel I. Peña Hernández, Ilma. Sra. Juez sustituta del Juzgado de Sahagún.

Vicepresidente: Don Elías Iglesias Bergasa, Jefe de Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Vocales:

Doña M.ª Ángeles Anciones Ferreras.
Doña Consuelo Canella Díaz.
Doña Henar Fernández Prado.
Don José Lozoya Sánchez.
Don Francisco Javier Fernández González.
Don Marino Rodríguez Pérez.
Don Jesús Angel Herrero Aznar.
Don Solís Maraña de la Red.
Don Jesús Sánchez del Corral.
Don Eloy de la Red Encina.
Don Isafas Andrés Encina.

Don Benito Valdeón Andrés.
Don Alfredo Molaguero Herrero.
Don Agapito Rojo Merino.
Don Teodoro de Godos Manso.
Don Juan Pablo Sánchez Rojo.

Secretaria:

Doña M.ª del Mar González Menéndez.

León, 21 de julio de 1999.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

7328

5.500 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el cese, con efectos de 31 de agosto de 1999, de don Luis Pastrana Giménez, como Jefe de Gabinete de la Alcaldía, y el nombramiento con efectos de 1 de septiembre de 1999, para el desempeño de dicho puesto, que tiene el carácter de personal eventual, de don Eduardo Diego Pinedo, con DNI número 16.281.179, el cual percibirá, como retribución por sus servicios, catorce pagas anuales de 448.054 pesetas cada una.

León, 27 de agosto de 1999.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

7467

1.625 ptas.

PROYECTO REFORMADO NÚMERO 1 Y PROYECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ACONDICIONAMIENTO DEL CAUCE DEL RÍO BERNESGA: APROBACIÓN DEFINITIVA

Por Decreto de Alcaldía de 19 de agosto de 1999 se acordó aprobar definitivamente el proyecto reformado número 1 y el proyecto de obras complementarias del de acondicionamiento del cauce del río Bernesga y recuperación de sus márgenes en el término municipal de León, obra adjudicada por este Ayuntamiento a la U.T.E. Bernesga, cuyos presupuestos de ejecución por contrata, IVA incluido, ascienden respectivamente, a las cantidades de 951.130.249 pesetas y 158.562.222 pesetas, lo que supone unos porcentajes del 19,82% y 19,98%, respectivamente del proyecto primitivo adjudicado, cuya aprobación inicial se efectuó mediante acuerdo de Pleno Municipal de 24 de mayo de 1999.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León.

León, 25 de agosto de 1999.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

7473

5.000 ptas.

* * *

Habiéndose intentado la notificación del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 27 de abril de 1999 que figura a continuación, en virtud de la cual se deniega a la entidad interesada Brain Technology, S.L., con CIF B81270563, la bonificación del 75% contenida en el artículo 83.3 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales de Reforma del Régimen Jurídico y de la Protección por Desempleo, correspondiente al periodo impositivo 1998 del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), resultando desconocidos en los domicilios señalados a efectos de notificaciones y en los fijados como lugar donde se desarrolla la actividad económica en la que figuraban en situación censal de alta en el tributo, por medio del presente anuncio se cita a los interesados o a sus representantes, a fin de que comparezcan en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de León, sito en la avenida Ordoño II, número 10, Sección de Gestión Tributaria (I.A.E.), 2.ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

“Participo a Ud. que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 1999, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

14.—Gestión de Tributos Locales y Precios Públicos.—De conformidad con las propuestas presentadas por los funcionarios responsables de los diferentes tributos, se acuerda:

Ñ) 1.º—Denegar a los contribuyentes que a continuación se relacionan la bonificación del 75% contenida en el artículo 83.3 Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales de Reforma del Régimen Jurídico y de la Protección por Desempleo, correspondiente al ejercicio 1998, del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), en tanto no concurren en los interesados los requisitos contemplados en las citadas normas.

Nombre/Razón social: Brain Technology, S.L.

CIF/NIF: B81270563.

N.º referencia: 8457009679912.

Grupo/Epig.: 659.2

2.º—Notificar individualmente, a cada uno de los sujetos relacionados, el acuerdo adoptado, en los términos establecidos anteriormente.

Contra esta resolución podrá Ud. entablar recurso de reposición ante el órgano que dictó el acuerdo dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Se podrá interponer, no obstante, el recurso que se estime procedente.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón”.

León, 24 de agosto de 1999.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

7474

7.625 ptas.

ASTORGA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 1999, acordó adjudicar la obra de “Urbanización del Eje Monumental de Astorga, 1.ª fase, plaza del Ingeniero Eduardo Castro”, a la empresa Ferrovial-Agromán, S.A., por importe de 79.750.191 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Astorga, 26 de agosto de 1999.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

7462

1.375 ptas.

* * *

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de junio de 1999 el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo examinar el padrón en las oficinas de este Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones tributarias en el mismo integradas se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que lo ha aprobado, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado por silencio administrativo transcurrido un mes sin notificar resolución.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, puede interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la provincia de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en el que el recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Firma (ilegible).

7463

1.625 ptas.

VILLOBISPO DE OTERO

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 25 de agosto de 1999, se adoptó por unanimidad la modificación del acuerdo de imposición de contribuciones especiales de fecha 24 de mayo de 1999, al haberse producido diversas reformas en la obra “Pavimentación del Camino de Astorga en La Carrera”, quedando formulado en sus líneas fundamentales de la siguiente manera:

Coste total de la obra, 11.044.840 pesetas.

Aportación municipal a la misma, 5.522.420 pesetas.

Aportación de contribuyentes, 2.761.210 pesetas, que supone un 50% de la aportación municipal.

Módulo de reparto, metros lineales de fachada de fincas rústicas y urbanas.

Total metros de fachada, 1.318 pesetas.

Cuota por metro lineal de fachada, 2.095 pesetas.

Este acuerdo estará expuesto al público durante el plazo de 15 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si no se produjeran reclamaciones al presente acuerdo, se entenderá definitivamente aprobado.

Villabispo de Otero, 30 de agosto de 1999.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de agosto de 1999, el documento de re-

forma del proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio, Camino de Astorga en La Carrera", se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaobispo de Otero, 30 de agosto de 1999.—El Alcalde (ilegible).

7464

969 ptas.

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 1999, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso para adjudicar mediante concesión la explotación del Tanatorio de Sopeña, se expone al público por espacio de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso por procedimiento abierto para adjudicar mediante concesión la explotación del Tanatorio de Sopeña, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Objeto: Es objeto del contrato la adjudicación mediante concurso de la explotación del Tanatorio sito en Sopeña.

Duración del contrato: Plazo máximo de concesión, 25 años.

Canon: Un mínimo de 15.000 pesetas mensuales.

Garantía provisional: 25.000 pesetas.

Garantía definitiva: Un 4% del importe de la adjudicación.

Criterios para la adjudicación del concurso:

-Mayor canon ofertado.

-Mejoras en las instalaciones.

-Menores tarifas en usuarios del municipio.

-Mejor calidad del servicio.

-Otros.

Presentación de proposiciones: Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 9 a 14 horas, en las oficinas municipales.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, y con los siguientes contenidos:

Sobre A, denominado "Proposición económica", se ajustará al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., con domicilio en..... en nombre propio (o en representación de don.....), enterado del concurso convocado por procedimiento abierto para adjudicar la gestión del servicio de Tanatorio mediante concesión, se compromete a asumir dicha concesión con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, ofreciendo el canon de....., una minoración de tarifas de..... y una mejora en la calidad del servicio gestionado consistente en.....

..... a de..... de 1999.

El sobre B, contendrá la documentación relativa a la personalidad del licitador así como otros datos relativos a la gestión del servicio.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, en acto a celebrar a las 13 horas del 2.º día hábil siguiente al de la finalización del plazo para su presentación. Si fuese sábado se trasladará al lunes siguiente.

Villaobispo de Otero, 27 de agosto de 1999.—El Alcalde (ilegible).

7465

6.250 ptas.

GARRAFE DE TORÍO

Esta Alcaldía, por Decreto de fecha 12 de julio de 1999, ha adoptado la resolución que literalmente dice lo siguiente:

"Don José Estalote Calo, Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero.—Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Francisco Bandera López.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Joaquín Rodríguez Blanco.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier clase que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.—De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificando, además, personalmente a los designados, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución".

Garrafe de Torío, 29 de julio de 1999.—El Alcalde, José Estalote Calo.

7466

781 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

Por don Leoncio Valdesogo López se ha solicitado licencia municipal para la actividad de sacar del casco urbano de Moral del Condado e instalar una estabulación libre de vacuno lechero, con emplazamiento en la localidad de Secos del Porma, polígono 730, parcelas 190 y 191.

Por doña M.ª Teresa Carabel Ponte se ha solicitado licencia municipal para la legalización de la actividad de explotación de ganado vacuno, en la localidad de Villafruela del Porma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que durante el plazo de quince días los que se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular por escrito las alegaciones pertinentes, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vegas del Condado, 26 de agosto de 1999.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

7468

2.125 ptas.

SAHAGÚN

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 25 de agosto de 1999, acordó la aprobación del proyecto modificado número 1 de renovación de abastecimiento, 2.ª fase, con un presupuesto adicional líquido de 42.144.572 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ángel Mancebo Güiles.

El acuerdo junto con el proyecto se someten a información pública por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones, que si no se produjeren elevarán este acuerdo a definitivo.

Sahagún, 27 de agosto de 1999.—El Alcalde en funciones, Roberto Javier Alonso Lera.

7472

375 ptas.

LA ROBLA

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE LOS PADRONES DE I.A.E. INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y ARTISTAS; AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO, 2.º TRIMESTRE EJERCICIO 1999

A.—Aprobados por acuerdo de la Comisión de Gobierno, con fecha 6 de agosto de 1999, los padrones citados, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos.

a) De reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

b) Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente a la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su reposición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/1992). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B) Periodo voluntario de pago: Del 15 de septiembre de 1999 al 15 de noviembre de 1999, ambas fechas inclusive.

C) El pago podrá efectuarse por medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en la Oficina de Recaudación Municipal, de 9 a 13.30 horas.

D) Periodo ejecutivo: Vencido el periodo voluntario de pago sin que hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza en periodo ejecutivo de apremio, con el recargo del 20%, e intereses legales de demora y costas del procedimiento.

La Robla, 10 de agosto de 1999.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

7234 1.812 ptas.

Por doña Ana Mieres Roza, con DNI 9.802.115-K, se ha solicitado licencia para cambio de titularidad de un establecimiento destinado a cafés y bares de categoría especial, sito en el barrio La Paz, número 14, bajo, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información el expediente, a fin de por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 3 de agosto de 1999.-El Alcalde en funciones, Eugenio Carlos Blanco Salán.

7087 2.500 ptas.

BRAZUELO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 27 de agosto de 1999, aprobó el modificado de la obra número 87 del Programa ZAE M-Cepeda de 1998, de "Pavimentación de calles, 5.ª fase", redactado por el Arquitecto de Astorga, don Herminio Dios Abajo, por importe de 7.088.109 pesetas, el cual se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por término de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Brazuelo, 1 de septiembre de 1999.-El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

7538 344 ptas.

VEGA DE VALCARCE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 1999, acordó efectuar la donación de un solar de 428,50

m.², de naturaleza patrimonial, a la iglesia católica (parroquia de Vega de Valcarce), con destino exclusivo a la construcción de un centro parroquial.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que, examinado el expediente, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse estas, el acuerdo se considerará definitivo.

Vega de Valcarce, 2 de septiembre de 1999.-La Alcaldesa, M.ª Luisa González Santín.

7541 406 ptas.

PAJARES DE LOS OTEROS

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de los tributos municipales que a continuación se dirán, por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por servicio de recogida de basuras.

Pajares de los Oteros, 31 de agosto de 1999.-El Alcalde, Moisés Cabrerós Melón.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1999, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1999, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1999

INGRESOS		<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1. Impuestos directos		6.800.000
Cap. 2. Impuestos indirectos		500.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos		9.700.000
Cap. 4. Transferencias corrientes		7.027.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales		1.887.000
<i>B) Operaciones de capital</i>		
Cap. 7. Transferencias de capital		6.650.000
Cap. 9. Pasivos financieros		3.500.000
	Total ingresos	36.064.000
GASTOS		<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1. Gastos de personal		6.500.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios		5.979.204
Cap. 3. Gastos financieros		552.888
Cap. 4. Transferencias corrientes		1.100.000
<i>B) Operaciones de capital</i>		
Cap. 6. Inversiones reales		21.381.908
Cap. 9. Pasivos financieros		550.000
	Total gastos	36.064.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobadas junto con el Presupuesto General para 1999.

- a) Plazas de funcionarios
1. Con habilitación nacional.
1.1. Secretario.

Número de plazas: Una

- b) Personal laboral:

Denominación del puesto de trabajo: Guarda particular de campo.
Número de plazas: Una.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Pajares de los Oteros, 31 de agosto de 1999.—El Alcalde, Moisés Caberos Melón.

7504

2.000 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Por Carbones de Bembibre, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a instalación destinada a distribución de combustibles con camión cisterna, en Polígono Industrial de Valderreguera, carretera de Igüña-Albares de la Ribera, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Torre del Bierzo, 23 de agosto de 1999.—El Alcalde Acctal., Julio Rodríguez Feliz.

7499

2.250 ptas.

* * *

Por la empresa Cartonajes Bercianos, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio y apertura de una actividad dedicada a realización de embalajes de cajas de cartón, en Polígono Industrial "Valderreguera", de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley, 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Torre del Bierzo, 24 de agosto de 1999.—El Alcalde Acctal., Julio Rodríguez Feliz.

7500

2.125 ptas.

TORENO

Advertido error en la publicación del Presupuesto de este Ayuntamiento, que figura en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 197, de fecha 28 de agosto de 1999, se hace saber que donde dice:

Personal funcionario:

1.—Secretario de Entrada, Grupo "A", debe decir:

1.—Secretario de Entrada, Grupo "A", Vacante.

En el resumen por capítulos de ingresos, donde dice:

Cap. V.—Ingresos patrimoniales: 2.800.000, debe decir:

Cap. V.—Ingresos patrimoniales: 2.200.000.

En el resumen por capítulos de gastos, donde dice:

Cap. IX.—Pasivos financieros: 3.850.000, debe decir:

Cap. VII.—Transferencias de capital: 3.850.000.

Asimismo se ha omitido y debe añadirse en el mismo resumen:

Cap. VIII.—Activos Financieros: 490.000.

Cap. IX.—Pasivos financieros: 18.200.000.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Toreno, 30 de agosto de 1999.—El Alcalde acctal., José María Prieto Orallo.

7501

656 ptas.

* * *

Por don Andrés González Rodríguez, en nombre y representación de Ergofact, S.L., se ha solicitado la devolución de la fianza provisional constituida para licitar en el concurso para la dotación de mobiliario para la residencia de la tercera edad "Las Candelas" de Toreno.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante el plazo de 15 días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato garantizado.

Toreno, 30 de agosto de 1999.—El Alcalde acctal., José María Prieto Orallo.

7502

1.750 ptas.

* * *

Por Cos Mobel, con domicilio en calle División Azul, número 23, de León, se ha solicitado la devolución de la fianza provisional constituida para licitar en el concurso para la dotación de mobiliario para la residencia de la tercera edad "Las Candelas" de Toreno.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante el plazo de 15 días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato garantizado.

Toreno, 30 de agosto de 1999.—El Alcalde acctal., José María Prieto Orallo.

7503

1.625 ptas.

VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 27 de agosto de 1999, el padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua, tasa de recogida de basuras y tasa de alcantarillado, correspondiente al 2T/99.

Por el presente anuncio se notifican colectivamente las liquidaciones contenidas en los mismos.

Contra estas liquidaciones podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Reposición, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Villademor de la Vega, 30 de agosto de 1999.—El Alcalde, Marcelo Álvarez Blanco.

7505

719 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local, correspondiente al ejercicio de 1998, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Gestora de esta Mancomunidad, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de la Hacienda Local.

Ponferrada, 26 de agosto de 1999.—El Presidente (ilegible).

7507

1.625 ptas.

Juntas Vecinales

ZUARES DEL PÁRAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro local de agua en Zuares del Páramo, aprobada provisionalmente por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 16 de febrero de 1999, adoptado definitivamente, a los efectos del artículo 17.3 de la Ley 39/88, por no presentarse reclamaciones contra el acuerdo provisional en el periodo de exposición pública, y cuyo texto íntegro es como sigue:

TASA POR SUMINISTRO LOCAL DE AGUA EN ZUARES DEL PÁRAMO ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1.º—Fundamento y naturaleza.

En uso de la facultad concedida por el artículo 142 de la Constitución Española, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4-T) de la Ley 39/88, RHL, esta entidad local menor establece la tasa por la prestación del servicio de suministro local de agua en Zuares del Páramo, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.º—Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización del servicio público de suministro de agua potable en la localidad de Zuares del Páramo.

Artículo 3.º—Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios de los inmuebles suministrados.

Artículo 4.º—Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º—Cuota tributaria.

La cuota tributaria será igual para todo tipo de inmuebles y se determinará de acuerdo con la siguiente:

TARIFA

- 1.—Conexión o cuota de enganche: 65.000 ptas.
- 2.—Cuota fija semestral: 400 ptas.
- 3.—Precio por consumo: 40 ptas./m.³.
- 4.—Suministro para construcción y obras: 10.000 ptas.

Artículo 6.º—Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se concederán exenciones, reducciones ni bonificaciones de las cuotas tributarias resultantes por aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 7.º—Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio y con periodicidad cuatrimestral.

Artículo 8.º—Declaración e ingreso.

1.—El pago de la cuota se efectuará previa liquidación de ingreso directo practicada por la entidad local menor y que será debidamente notificada para que se proceda a su ingreso en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación. La periodicidad del cobro será trimestral.

2.—A quienes lo autoricen, se realizará la liquidación mediante recibo girado por domiciliación bancaria.

Artículo 9.º—Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 10.º—Procedimiento de enganche.

1.—La Junta Vecinal se hará cargo de llevar el servicio hasta la acera en edificaciones construidas en suelo urbano y al precio estipulado en el apartado 1 de la tarifa, corriendo por cargo del propietario del inmueble el resto de la acometida desde la llave de paso de la calle. Las nuevas acometidas deberán instalar un contador en el exterior del edificio.

2.—En caso de ser necesario abrir una calle pavimentada con nuevo aglomerado, correrá por cuenta del solicitante de la acometida la reparación de la calle.

Disposición adicional.—En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a la normativa aplicable a cada caso.

Disposición final.—La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1999, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y será de aplicación desde su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra la aprobación definitiva, según dispone el artículo 19.1 de la Ley 39/88, R.H.L., cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Zuares del Páramo, 30 de abril de 1999.—El Vicepresidente, Ángel Rodríguez Juan.

4506

2.375 ptas.

VALDERRUEDA

No habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, efectuada mediante anuncios en el tablón de edictos de esta Junta Vecinal y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 165 de 22 de julio de 1999, sobre los acuerdos provisionales adoptados por la Junta Vecinal el 8 de junio de 1999, sobre establecimiento de tasas por usos vecinales y sus ordenanzas fiscales reguladoras, de conformidad con el acuerdo, éste queda elevado a definitivo.

En el anexo al presente se publica el texto íntegro de las correspondientes ordenanzas fiscales que se crean.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, señalándose que contra la aprobación definitiva de las ordenanzas de referencia puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Valderrueda, 12 de agosto de 1999.—El Presidente de la J.V., José María Mansilla Asenjo.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO

Artículo 1.º-Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 15 al 20 y 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta Vecinal de Valderrueda establece la exacción de tasas por la prestación de servicios en el cementerio vecinal, que se registrará por las normas legales que sean de aplicación y por lo dispuesto en esta Ordenanza.

Artículo 2.º-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de cementerio, tales como: Asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de sepulturas, panteones, mausoleos, ocupación de los mismos y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3.º-Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4.º-Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley Tributaria.

Artículo 5.º-Cuota tributaria.

La cuota se determinará por aplicación la siguiente:

TARIFA

Sepultura individual permanente para las personas que residan en la localidad de Valderrueda con una antigüedad al menos de 6 meses, 15.000 pesetas.

Sepultura individual para los no residentes en la localidad de Valderrueda, 30.000 ptas.

La sepultura individual tendrá una superficie de 3 metros de largo por 1,30 metros de ancho, y dentro de esta superficie la fosa será de 2 metros de larga por 80 centímetros de ancha y 2,50 metros de profundidad, como máximo.

El panteón no sobrepasará los 0,70 metros de altura, guardando una línea común para todos sin salirse de las medidas de las sepulturas.

NORMAS COMUNES DEL CEMENTERIO

1.- Toda clase de nichos, sepulturas, panteones que por cualquier causa quedaren vacantes, revertirán a favor de la Junta Vecinal.

2.- La cesión de uso no significa venta, ni otra cosa que la obligación por parte de la Junta Vecinal de respetar la permanencia de los cadáveres inhumados por tiempo de 99 años, prorrogables.

3.- Los adquirentes al derecho de cesión de uso podrán depositar en las sepulturas o nichos todos los cadáveres o restos que deseen, pero sujetándose siempre a las reglas establecidas.

4.- Todos los trabajos necesarios para efectuar los enterramientos, inhumaciones, exhumaciones, colocación de lápidas, construcción de fosas, etc., serán a cargo de los particulares interesados.

5.- Las sepulturas, panteones o mausoleos serán construidos de acuerdo con las disposiciones que al efecto dicte la Junta Vecinal y su coste será a cargo del particular interesado.

6.- La Junta Vecinal fijará progresivamente las zonas de concesión y distribución de nichos y parcelas en el cementerio.

Actualmente están construidos 51 nichos a la izquierda de la puerta del cementerio y en tres pisos, numerados desde el 1 al 51. La cesión del uso de los mismos está adjudicada a perpetuidad a las personas que previamente habían solicitado su construcción y abonado su importe.

El resto del cementerio está dividido en seis parcelas, y dentro de ellas hay señaladas y numeradas 42 sepulturas. Las dos parcelas situadas al fondo y a la izquierda se destinan a zona para panteones y se numeran desde el 1 al 16, y el resto se destina a sepulturas normales, numeradas desde el 17 al 42.

7.- El concesionario de terreno para construir sepulturas, panteones o mausoleos viene obligado a obtener la correspondiente licencia de obras y ejecutarlas a la mayor brevedad posible desde su concesión, nunca en un plazo superior a 30 días. Finalizado dicho plazo y si no se estimaren los motivos de la posible demora, se entenderá que renuncia a todo derecho, revirtiendo el terreno a la Junta Vecinal, con pérdida de las cantidades abonadas y lo invertido en las obras realizadas.

8.- No serán permitidos los traspasos de nichos, fosas, panteones o mausoleos sin la previa aprobación de la Junta Vecinal, debiéndose interesar el traspaso mediante solicitud al Presidente de la Junta Vecinal, firmada por el cedente y el concesionario en prueba de conformidad. Aprobado el traspaso el cesionario deberá pagar la tarifa que corresponda en su momento. No obstante, todos los traspasos que autorice la Junta Vecinal se entenderán sin perjuicio de terceros, es decir, sólo a efectos administrativos.

9.- Cuando los nichos, sepulturas, panteones o mausoleos sean descuidados o abandonados por sus respectivos concesionarios o familiares, dando lugar a que se encuentren en estado de ruina, con los consiguientes peligros y mal aspecto, la Junta Vecinal podrá proceder a su demolición y a la retirada de cuantos atributos y objetos se encuentren deteriorados o abandonados, sin que en ninguno de los supuestos pueda exigírsele indemnización alguna.

Artículo 6.º-Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Artículo 7.º-Declaración, liquidación e ingreso.

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la tasa reguladora de la presente Ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación, por lo que los interesados deberán presentar con la solicitud de licencia a la Junta Vecinal, justificante del ingreso de la tasa en la entidad bancaria que se le designe al efecto.

Artículo 8.º-Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y continuará en vigor mientras no sea notificada o derogada por la Junta Vecinal o por precepto legal de carácter general.

Valderrueda, 8 de junio de 1999.-El Presidente de la Junta Vecinal, José María Mansilla.-El Secretario, Esteban Cuesta Rodríguez.

7320

4.781 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2758 de 1998 2A, por la Procuradora señora Ballesteros González, en nombre y representación de Compañía Aragonesa de Vigilancia, S.L., contra la resolución de la Delegada Territorial de Salamanca de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, de fecha 24-6098, por la que

se acuerda denegar el recurso ordinario presentado contra el acta de infracción número 434/97.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de julio de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

6531 2.500 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3615 de 1998 2A, por la Procuradora señora Guilarte Gutiérrez, contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de León de 17 de agosto de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto el 19 de noviembre de 1997, frente a la notificación de providencia de apremio del Servicio de Recaudación Municipal, en relación a los expedientes sancionadores de tráfico números 93072/96, 4524/97, 4623/97 y 4677/97.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de mayo de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

6532 2.500 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.015 de 1998-2ª B, por el Procurador señor Velasco Nieto, en nombre y representación de Clesa, S.A., contra la resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Subdirección General de Recursos, de 25 de junio de 1998, en expediente número 16941-96, por la cual se resuelve el recurso ordinario interpuesto por la demandante contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 11 de octubre de 1996, manteniéndose la sanción de 51.000 pesetas impuesta acta de infracción número 1877/96.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, 24 de julio de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

6891 2.625 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.945 de 1998-2ª A, por el Procurador

señor Velasco Nieto, en nombre y representación de don Ramón Vázquez Vega, contra la resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de 18 de febrero de 1998 y de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Castilla y León de 1 de octubre de 1998, que impone sanción de 50.001 pesetas en expediente I 3374/97 y 56/98.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

6892 2.375 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4106/98-2ª A, por el Procurador señor Rodríguez Monsalve, en nombre y representación de don José del Valle López, contra resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en expediente sancionador 13553/97 por acta infracción 850/97.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de julio de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

6926 2.500 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2972 de 1998 2 B, por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de E.L. Energéticos León, S.A., contra el acuerdo adoptado el día 9 de junio de 1998, por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Onzonilla, por el que se deniega la instalación de la empresa Energéticos León, S.A., para el desarrollo de la actividad de centro de distribución de gasóleos A, B y C, en la parcela M-68 del polígono industrial de Onzonilla, por incumplimiento del artículo 12 Usos a.—Uso de industria de la Ordenanza Reguladora, al estar definida como peligrosa en el Decreto de 30 de noviembre de 1961 (Decreto 2414/1961).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de julio de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

6927 3.250 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, en resolución, de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos con el número 223/99, a instancia de Amelia González Castañón, Celestino y María Socorro Fierro González, contra otros y eventuales interesados o que se crean asistidos de algún derecho en relación con el inmueble sito en Cármenes, calle Carlos Alonso, 14, propiedad que fue de don Celestino Fierro y doña Inés Fernández, por la presente se emplaza a dicha parte demandada, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en término de diez días comparezca en los autos personándose en forma, en cuyo caso se le concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León a 15 de julio de 1999.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

6665

2.375 ptas.

NÚMERO DIEZ DE LEÓN

Doña María del Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número diez de León, en sustitución.

Doy fe, que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En León a quince de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Doña Rosa María García Ordás, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 119/98, promovidos por el Procurador señor Alonso Fernández, en nombre y representación de don Donino Castro Llamazares, doña María Nieves Santamarta Prieto, don Fidel Morala Morala, don Julián Ordás Álvarez, don Perfecto García Díez, doña Irene Reglero Castro, don Gaudelio Cano Gallego, doña María Luisa González Pérez, bajo la dirección técnica del letrado señor Rodríguez García, contra don Francisco Rosa Sirgado, don Marino Liébana Díez, que compareció en autos representado por el Procurador señor Domínguez Salvador, bajo la dirección técnica del letrado señor Domínguez Salvador, don Emigdio Álvaro Miguélez Ferreras y don Tomás Miguélez Ferreras, que comparecieron en autos representados por la Procuradora señora Díez Lago, bajo la dirección técnica del letrado señor Sutil Castellanos, y don Pablo Calvo Blanco, en situación procesal de rebeldía en estos autos.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por la Procuradora señora Alonso Fernández, en nombre y representación de don Donino Castro Llamazares, doña María Nieves Santamarta Prieto, don Fidel Morala Morala, don Julián Ordás Álvarez, don Perfecto García Díez, doña Irene Reglero Casto, don Gaudelio Cano Gallego, doña María Luisa González Pérez; contra don Francisco Rosa Sirgado, don Marino Liébana Díez, don Pablo Calvo Blanco, don Edmigio Álvaro Miguélez Ferreras y don Tomás Miguélez Ferreras, y debo condenar y condeno a don Francisco Rosa Sirgado, don Pablo Calvo Blanco, don Edmigio y don Tomás Miguélez Ferreras, a ejecutar y realizar a su costa las obras detalladas por el perito informante y a las que se hizo referencia en el fundamento de derecho cuarto de esta resolución, y a indemnizar a los demandados en los daños y perjuicios que se determinen en ejecución de sentencia con las bases fijadas en ese mismo fundamento; y debo absolver y absuelvo a don Marino Liébana Díez de las pretensiones contra él formuladas, todo ello sin hacer especial condena en materia de costas procesales.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución, que se unirá a las actuaciones, archivándose el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León a 14 de julio de 1999.—La Secretaria Judicial, María del Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

6668

6.000 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24089 1 1001379/1998.

Procedimiento: Desahucio 458/1998.

Sobre desahucio.

De doña Marina Esther Fernández Villafañe.

Procurador/a doña María Lourdes Crespo Toral.

Contra doña María Beatriz Correia dos Anjos.

Procurador/a Sr./a.

EDICTO

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 458/98, se siguen autos de juicio de desahucio, seguido a instancia de doña Marina Esther Fernández Villafañe, representada por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, contra doña María Beatriz Correia dos Anjos, actualmente en paradero desconocido, en cuyos autos y con fecha de 28 de enero de 1999, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando como estimo la demanda presentada por doña Marina Esther Fernández Villafañe, contra doña María Beatriz Correia dos Anjos, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada de la vivienda sita en la calle Santa Ana, número 24, entresuelo interior derecha, de esta ciudad, condenándola a dejar libre y a disposición de la propiedad en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo realiza, condenando también a la demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de tres días desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, expido el presente en León a 22 de julio de 1999.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

6895

4.250 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0100131/2000.

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 298/1998.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Bilbao Vizcaya.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra D/ña. Valeriano Puerto Pintor.

Procurador/a Sr./a.

EDICTO

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 298/1998 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Valeriano Puerto Pintor, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de octubre de 1999 a las 10.30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2142/000/17/298/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva

de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y cuya apertura se realizará al comienzo de la subasta.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de noviembre de 1999, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de diciembre de 1999 a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Rústica.-Cereal seco, al sitio de San Bartolo, término municipal de Cacabelos, que medida recientemente arroja una superficie aproximada de unas veinte áreas. Linda: Al Norte, herederos de Manuel Enríquez Basante; al Este, Luis Cascallana Fernández; al Sur, Saturnino Pintor Basante y otro; y al Oeste, Luciano Cela Vázquez. Parcela 315 del polígono 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, tomo 983 del archivo, folio 205 del libro 67 de Cacabelos, inscripción 2.ª, finca 6.409.

Valor: 2.200.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 1 de septiembre de 1999.-La Secretaria, Rosario Palacios González.

7484 9.625 ptas.

Número de identificación único: 24115 1 0100119/2000.

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 218/1998.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra don Ángel Lago del Otero, Marfa Carmen Ana Díaz Madrid, Suministros Industriales Lago, S.L.

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 218/1998 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Ángel Lago del Otero, Marfa Carmen Ana Díaz Madrid, Suministros Industriales Lago, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de octubre de 1999 a las 9,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2142/000/17/218-98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y cuya apertura se realizará al comienzo de la subasta.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de noviembre de 1999, a las 9,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de diciembre de 1999 a las 9,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Nave industrial para depósito de mercancías y distribución de las mismas, sita en Cabañas Raras, construida sobre una parcela de dos mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados, que es la entidad número setenta y nueve del polígono industrial de Cabañas Raras, en la carretera vieja de Madrid a La Coruña. Dicha nave es de planta baja y la constituye una sola nave diáfana que tiene forma rectangular, teniendo dieciséis metros de ancha por treinta de fondo, por lo que ocupa la edificación una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, quedando el resto de la superficie de la parcela alrededor de la nave y para el servicio de la misma. La altura libre interior es de ocho metros, con una altura al alero de ocho metros treinta centímetros. El acceso a la nave se realiza mediante una puerta tipo "Preleva" metálica. Linda: Frente e izquierda, terreno de la parcela sin edificar que la separa de zona destinada a viales; derecha, terreno sin edificar de la parcela que la separa de la entidad número setenta y uno; y fondo, terreno de la parcela sin edificar que la separa de la entidad número ochenta.

Titular: Suministros Industriales Lago, S.L., inscrita al tomo 1469, libro 18, folio 92, finca 3804, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada.

Valor de la finca: 18.000.000 de pesetas.

Dado en Ponferrada a 1 de septiembre de 1999.-La Secretaria, Rosario Palacios González.

7486

11.750 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 431/99, seguidos a instancia de José Antonio Sánchez Pérez, contra Hulleras de Sabero y Anexas y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, se ha señalado

para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 26 de octubre, a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Hulleras de Sabero y Anexas, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 1 de septiembre de 1999.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.
7549 2.375 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 505/99, seguidos a instancia de Alfonso Fernández Araújo, contra Multiservicios San Pelayo, S.L., y otros, sobre cantidades.

S.S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 30 de septiembre a las 9.30 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Multiservicios San Pelayo, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 1 de septiembre de 1999.—Luis Pérez Corral.—Firmado y Rubricado.

7550 1.750 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 551/99, seguidos a instancia de Alfonso Pérez Agúndez, contra José Luis Cabiellés Robles, sobre salarios.

S.S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 14 de octubre a las 10.00 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa José Luis Cabiellés Robles, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 1 de septiembre de 1999.—Luis Pérez Corral.—Firmado y Rubricado.

7551 1.750 ptas.

NÚMERO NUEVE DE MADRID

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria de lo Social número nueve de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día 13 de julio de 1999, en el proceso seguido a instancia de don Juan Fernández Cabrero, contra TGSS, INSS, García Riega, S.L., Promociones y Construcciones San Antón, S.L., Paulino Robles García, Nieves Rey Navas, Paulino Robles Rey y Mónica Robles Rey, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-677/98, se ha acordado notificar a Promociones y Construcciones San Antón, S.L., en ignorado paradero, el auto de desistimiento cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación a Promociones y Construcciones San Antón, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 13 de julio de 1999.—La Secretaria Judicial, Isabel Oteo Muñoz.

Autos número D-677/98.

Diligencia.—En Madrid a trece de julio de mil novecientos noventa y nueve.

La extiendo yo, el Secretario, para hacer que con esta fecha se ha recibido de la correspondiente oficina de la Delegación del Decanato, fechado por dicha oficina el día 13 de julio de 1999, escrito presentado por la parte actora, desistiendo de su demanda respecto de la empresa García Riega, S.L. Doy fe.

Auto:

En Madrid a trece de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por mí, don Ignacio Moreno González-Aller, Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número nueve de Madrid y provincia, los presentes autos, seguidos a instancia de don Juan Fernández Cabrero, contra Paulino Robles García, Nieves Rey Navas, Paulino Robles Rey, Mónica Robles Rey, Promociones y Construcciones San Antón y García Riega, S.L., en materia procedimiento ordinario, dicto la siguiente resolución:

Hechos:

1.º—Fue presentada demanda el 13 de noviembre de 1998 y, admitida a trámite, se señaló para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, la audiencia del día 13 de enero de 1999, suspendiéndose dicho día y señalándose nuevamente el día 10 de marzo de 1999, 25 de mayo de 1999, 7 de julio de 1999, y en la actualidad se encuentra pendiente de celebración para el próximo día 21 de septiembre de 1999, a las 10.45 horas de su mañana.

2.º—En el día 13 de julio de 1999 la parte actora presentó escrito en el que manifiesta que desiste de su demanda respecto de la empresa García Riega, S.L., origen del presente procedimiento, suplicando se le tenga por desistida y se continúe el procedimiento respecto al resto de los demandados.

Razonamientos jurídicos:

Único.—Vista la manifestación de la parte actora y de conformidad con lo solicitado, procede tener por desistido al actor don Juan Fernández Cabrero, respecto su demanda interpuesta contra la empresa García Riega, S.L. y ordenar que siga el procedimiento respecto de los demandados Promociones y Construcciones San Antón, S.L., don Paulino Robles García, doña Nieves Rey Navas, don Paulino Robles Rey y doña Mónica Robles Rey, TGSS e INSS, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la LPL y concordantes.

Vistos los preceptos de general aplicación.

Parte dispositiva:

Así por este auto digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda respecto de la demandada, García Riega, S.L., y continúese el procedimiento respecto de los demás demandados, Construcciones San Antón, S.L., don Paulino Robles García, doña Nieves Rey Navas, don Paulino Robles Rey, doña Mónica Robles Rey, TGSS e INSS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—El Magistrado Juez (ilegible).

7590 9.000 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SINDICATO DE RIEGO DE VILLAHIBIERA

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villahibiera a la junta general ordinaria que se celebrará, en el lugar de costumbre, el próximo día 12 de septiembre de 1999, a las 13.30 horas en primera convocatoria, y a las 14.00 horas en segunda convocatoria, y que se desarrollará con arreglo al siguiente...

ORDEN DEL DÍA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

3.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.

4.º—Ruegos y preguntas.

Villahibiera, 20 de agosto de 1999.—El Presidente de la Comunidad, Amelio Martínez Sandoval.

7378 2.125 ptas.